



ORDEN DEL MINISTRO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030 POR LA QUE SE PUBLICA LA DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE LOS CRÉDITOS DE LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE LOS TRASTORNOS DEL JUEGO, CON LOS EFECTOS DERIVADOS DE DICHS TRASTORNOS O LOS RIESGOS ASOCIADOS A ESTA ACTIVIDAD, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025.

En el Boletín Oficial del Estado de 17 de mayo de 2025, se publicó Extracto de la Orden de 14 de mayo de 2025, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, durante el ejercicio 2025, para el desarrollo de actividades de investigación relacionadas con la prevención de los trastornos del juego, con los efectos derivados de dichos trastornos o con los riesgos asociados a esta actividad, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con código 832999.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 9.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualmente prorrogados, que establece que *“Durante la vigencia de estos presupuestos corresponde a los Titulares de los Departamentos Ministeriales o a los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos y resto de entidades del sector público administrativo estatal con presupuesto limitativo, autorizar en sus respectivos presupuestos las transferencias de crédito o las variaciones presupuestarias que afecten a las transferencias corrientes y de capital cuando la naturaleza jurídica de los agentes perceptores, recogidos como beneficiarios en la propuesta de resolución de concesión, no sea coincidente con la previsión inicial recogida en la correspondiente convocatoria de subvenciones o ayudas públicas.”*

De acuerdo con el artículo 58.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la convocatoria fijará necesariamente la cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas y los créditos presupuestarios a los que se imputan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y su distribución definitiva, con carácter previo a la resolución de concesión, en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.



A la vista de lo anterior, se dicta la siguiente Orden:

Apartado único.

La cuantía máxima de las subvenciones a otorgar mediante la presente convocatoria asciende a 1.049.380 euros, y se financiará por las siguientes cuantías y con cargo a los siguientes créditos:

Aplicación	Importe
29.10.496M.451	649.934,81 euros
29.10.496M.471	144.703,00 euros
29.10.496M.480	254.742,19 euros

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

EL MINISTRO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

(Orden DCA/249/2024, de 15 de marzo)

Mikel Arana Etxezarreta